

**INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES, EN
REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA EJECUCION DE
PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN EL EXTERIOR
PROMOVIDO POR LOS AGENTES DE COOPERACION PARA EL AÑO 2021**

(22 de junio de 2023)

Agente: FUNDACION HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES

Contraparte: FUNDACION INTERCULTURAL NOR SUD

Proyecto: Fortalecida a rede de Saude Publica do Distrito Municipal nº 8 (Plan 3000)
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

EXPEDIENTE PR803D 2021-13

**INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES, EN
REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS
DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN EL EXTERIOR PROMOVIDO POR LOS
AGENTES DE COOPERACION PARA EL AÑO 2021
EXPEDIENTE PR803D 2021/13**

A la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Presidencia, Justicia y Turismo, conforme al encargo del Presidente de FUNDACION HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES como ejecutante del Programa fortalecida a Rede de saude publica do Distrito Municipal nº 8 (Plan 3000), Santa Cruz de la Sierra, Bolivia (en adelante FHRE):

- 1) A los fines previstos en la Orden de 17 de junio de 2021 (DOG nº 121, del 28 de junio de 2021) en el que se publica las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para conceder subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior promovidos por los agentes de cooperación para el ejercicio 2021 y por la cual el Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo es competente para resolver el expediente afecto a FUNDACION HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES, (NIF: G-17 754 631), hemos sido designados por la Entidad ejecutante FHRE para realizar una revisión de la documentación que presenta a la Consellería, como justificación para el cobro de la subvención concedida al proyecto aprobado.
- 2) Una copia de la relación de gastos por costes subvencionables, sellada por nosotros a efectos de identificación, se detallan en la Cuenta Justificativa que se acompaña como ANEXO I, al presente informe, y cuya preparación y presentación es responsabilidad de FHRE, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el siguiente párrafo de este informe.
- 3) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, complementado con la Orden de la subvención, y ha consistido en las comprobaciones, con un alcance del 100% de los gastos detallados en dicha Cuenta Justificativa, que desglosamos a continuación:
 - ✓ Comprensión de las obligaciones impuestas a FHRE en las Bases Reguladoras de la Orden de 17 de junio de 2021 publicada en DOG Núm. 121.
 - ✓ Cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones establecidas en la citada Orden y en el resto de la normativa que le es de aplicación en la gestión y aplicación de la subvención.
 - ✓ La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

- ✓ La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad beneficiaria, fueron financiadas con la subvención.
- ✓ La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- ✓ Que la Cuenta Justificativa, cuya copia hemos identificado con la firma y adjuntado en el ANEXO I, fue suscrita por el representante legal de la entidad o persona con capacidad suficiente.
- ✓ Que existe concordancia entre la memoria de actuación y los documentos utilizados para realizar la revisión de la justificación económica.
- ✓ Que el importe justificado corresponde al concedido, y que se encuentra correctamente desglosado e identificado en la cuenta justificativa, con indicación de las imputaciones aplicadas. La revisión abarca la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas. No se han recibido otros ingresos o subvenciones que financien la actividad subvencionada.
- ✓ Que el gasto declarado es real y elegible y que está debidamente acreditado y justificado conforme a la normativa vigente. Verificando:
 - *Que los gastos realizados e imputados al proyecto guardan una relación directa con el mismo, siendo conformes con las normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de elegibilidad de gastos y subvenciones.
 - *Que en la certificación de gastos figura el importe total del proyecto, los gastos están distribuidos por partidas presupuestarias, se indican las distintas fuentes de financiación y se encuentra firmada digitalmente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria.
 - *Que las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la relación de gastos cuentan con los datos requeridos por la legislación vigente, siendo dichos gastos realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo aquellos que por su propia naturaleza deban liquidarse en fechas posteriores.
- ✓ Que la entidad beneficiaria utiliza un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permite la inequívoca identificación de los gastos realizados.
- ✓ Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no recayese en la oferta económica más ventajosa.

- ✓ Que le IVA imputado al proyecto no es susceptible de recuperación o compensación.
 - ✓ Que existe acreditación documental, material y/o grafica (fotografías, fotocopias, captura de pantallas) del cumplimiento del deber de información y publicidad de la financiación pública de la acción subvencionada. (ANEXO II)
 - ✓ Obtención de una Carta de Manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la Cuenta Justificativa.
- 4) Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
 - 5) El Beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización del trabajo, con el alcance establecido en el punto 3 anterior.
 - 6) Según Resolución de la subvención el gasto subvencionable es de 178.993,28 € y el gasto realizado ha sido de 178.997,16 € (Importe solicitado Xunta de Galicia 146.417,95, aporte FHRE 9.249,69 €,aporte socio local 22.045,51 €y aporte beneficiarios 1.280,13 €)
 - 7) Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente nos hemos encontrado los siguientes gastos justificados por **FHRE**, que sirvieron de base para la concesión de la subvención, en los términos establecidos en las Bases reguladoras cuya fecha de pago excede el periodo de justificación:

f	Nº de orden (a)	Fecha de la factura	Nº de factura	Poveedor/a (b)	Descripción del gasto (c)	Importe total factura en moneda local (d)	Importe total factura en Euros (e)	% da factura imputada ao proxecto (f)	Importe factura imputado al proxecto en Euros (g)	Fecha y modalidad de pago (h)	Importe imputado a la Xunta de Galicia (DXRREeUE)	Importe imputado a otras entidades (k)
A.VI.2. Local												
A.VI.2	A.VI.2-90	28/02/2023	Papeleta de pago	Fundación Nor Sud	sueldo a Coordinador de Proyecto Cristina	5.459,00	759,25	100,00	759,25	28/02/2023 Bs 4.765,16 AFPs cheque 1565 17/03/2023 Bs. 693,84		759,25 [1]
A.VI.2	A.VI.2-91	28/02/2023		CNS	aporte patronal Caja Nacional Salud de	26.326,09	3.661,49	2,07	75,92	CNS Cheque 1563 17/03/2023 Bs 545,90		75,92 [2]
A.VI.2	A.VI.2-92	28/02/2023	Formulario AFP	AFP PREVISION	aporte patronal Fondo de Pensiones de Cristina	46.860,73	6.517,49	0,78	50,95	AFP Cheque 1565, 17/03/2023 Bs 346,30		50,95 [3]
A.VII. Servizos técnicos e profesionais/Servizos técnicos y profesionales												
A.VII	A.VII-13	22/02/2023	F-55	Victor Hugo Ortega Saavedra	de servicio de consultoría "Elaboración de	12.000,00	1.668,98	100,00	1.668,98	Cheque 274 10/03/2023		1.668,98 [4]
A.VII	A.VII-14	27/02/2023	F-63	Consultora Integral Hypatia S.R.L.	de servicio de consultoría "Sistematiza	18.500,00	2.573,02	100,00	2.573,02	Cheque 275 13/03/2023		2.573,02 [5]
A.VII	A.VII-15	28/02/2022	F-4	Ordoñez Severich Cristian Alfredo	Segundo pago de servicio de consultoría "Derecho a	5.500,00	764,95	100,00	764,95	Cheque 270 16/03/2023		764,95 [6]
A.IX. Viaxes, aloxamento e axudas de custo// Viajes, alojamiento y dietas												
A.IX	A.IX-375	28/02/2022	R-16726	Cristina Mamani Acho	Estipendio alimentación 2 meses de enero y febrero 2023, coordinadora Cristina Mamani	714,26	99,34	100,00	99,34	Cheque 251 09/02/2023 Bs 600 Retención de impuesto cheque 283, 13/03/2023 Bs 114,26		99,34 [7]

[1] Aportación laboral nómina del mes de Febrero de 2023, pago Marzo
 [2] Pago Caja Nacional de Salud nomina mes de Febrero de 2023, pago Marzo
 [3] Aportación laboral nómina del mes de Febrero de 2023, pago Marzo
 [4] Factura por servicios de consultoría de fecha 22/02/2023, cheque de fecha 28/02/2023, compensado en banco Marzo de 2023
 [5] Facturapore servicios de consultoría de27/02/2023, cheque de fecha 28/02/2023, compensado en banco Marzo de 2023
 [6] Factura por servicios de consultoría de fecha 22/02/2023, cheque de fecha 28/02/2023, compensado en banco Marzo de 2023
 [7] Gasto "estipendios alimentación" meses de Enero y Febrero de 2023, compensado Marzo

Las especificidades y exigencias de la formalización de pago de estos gastos hacen que esta circunstancia no suponga incidencia alguna.

- 8) El presente informe, que es sustituido por requerimiento de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Presidencia, Justicia y Turismo al emitido en 31 de mayo de 2023 y que no modifica su contenido excepto la fecha, se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

Auditores de Finanzas Asociados, S.L. (ROAC S0393)

Angel Pascual Rubín
Auditor. ROAC 15.758
Miembro del REA
22 de junio de 2023



Slaf



XUNTA DE GALICIA



cooperación galega



Memoria Fotográfica 2021 Taller sobre Derecho a la salud.



Foto N° 1. Registro de participantes



Foto N° 2. Facilitador desarrollando el taller de capacitación sobre caracterización de establecimientos de salud de primer nivel.



Foto N° 3. Facilitador desarrollando el taller de capacitación sobre creación y rol de los COMITES DE SALUD



Foto N° 4. Responsable de programa de Promoción de la de Salud realizando las conclusiones y cierre del taller.

MEMORIA FOTOGRAFICA TALLER SOBRE RESILIENCIA CON PROFESORES



Foto 1 y 2.. Taller sobre Resiliencia a profesores de la Unidad educativa Marcelo Quiroga.



Foto 3 y 4. Taller sobre Resiliencia a profesores de la Unidad Educativa Cupesi Terrado



Foto 5 y 6. Taller sobre Resiliencia a profesores de la Unidad Educativa 25 de Diciembre

glaf